

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 22
MODALIDAD DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
INVITACIÓN PÚBLICA No. 22-26-LPP

EL SUSCRITO RECTOR(A)

Ordenador(a) del Gasto del I.E.D.COLEGIO LEONARDO POADA PEDRAZA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias

Y CONSIDERANDO

Que el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto ordenó la apertura del proceso de Contratación Régimen Especial - FSE de la Invitación Pública No. 22-26-Lpp con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades al proponente que ofreciera las mejores condiciones para contratar el proceso de: suministro, diseño e impresión de talonarios de permisos, justificación de ausencias, permisos. empaste de libros de notas, sellos de orientadores.

Que dentro del cronograma dispuesto se surtieron las etapas de: Publicación de la Convocatoria, observaciones a la publicación, respuestas a las observaciones, presentación de propuestas, subsanación de documentos, y evaluación.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el I.E.D.COLEGIO LEONARDO POADA PEDRAZA verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la Invitación Pública No. 22-26-Lpp el comité evaluador sugirió la adjudicación de la invitación pública enunciada, con base en la evaluación realizada y publicada.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS cuyo objeto es: suministro, diseño e impresión de talonarios de permisos, justificación de ausencias, permisos. empaste de libros de notas, sellos de orientadores., al proponente OMAR L. RODRIGUEZ, identificado con NIT No. 79.321.559 por valor de (\$2.914.700) Dos Millones Novecientos Catorce Mil Setecientos Pesos M/Cte

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la adjudicación prevista en el presente acto administrativo de adjudicación, no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: solicitar al Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras elaborar el contrato correspondiente y exigir todos los requisitos para su perfeccionamiento, además de elaborar RP y la respectiva reserva presupuestal, el acta de iniciación del contrato, con el fin de agotar el debido proceso.

ARTICULO QUINTO: Comunicar al oferente adjudicado del contenido del presente Acto Administrativo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá el 03 de junio de 2026

DOCUMENTO FIRMADO EN ORIGINAL

HECTOR E. RODRIGUEZ BELTRAN

Rector(a) Ordenador(a) del Gasto